

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 SUBSECRETARIA  
 ASESORIA JURIDICA

MCG/CWA/xvi

DECLARA NORMA OFICIAL DE LA  
 REPUBLICA DE CHILE LA QUE INDICA.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 26 de junio de 2009

SANTIAGO, 26 JUN 2009

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  RECIBIDO
---

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

352

DECRETO EXENTO N° / VISTO : lo solicitado por el Instituto Nacional de Normalización en su oficio N° 3000-0128-07, de fecha 23 de Marzo de 2007 y lo dispuesto en los decretos N° 456, de 1968 y N° 186, de 1994, ambos del Ministerio de Agricultura; en el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON  RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

DECRETO :

ARTICULO 1.- Declárase Norma Oficial de la República de Chile, la siguiente norma chilena, con su respectivo código y título de identificación:

**NCh617.Of2007 Miel de abejas – Método de muestreo**

ARTICULO 2.- Con el presente decreto se deja sin efecto el decreto N° 266, de fecha 22 de Julio de 1969, del Ministerio de Agricultura que declaró la norma Chilena Oficial de la República 617.E68 – Miel de abejas – Extracción de muestras y métodos de ensayo.

ARTICULO 3.- El presente decreto se publicará en el Diario Oficial. La norma identificada en él tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO 4.- El texto íntegro de la norma será publicado en documentos oficiales del Instituto Nacional de Normalización.



ARTICULO 5.- El Instituto Nacional de Normalización deberá enviar tres ejemplares de dicha norma, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial, a la Contraloría General de la República y, además, proporcionar gratuitamente el mismo número de ejemplares a este Ministerio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.



MARIGEN HORNKOHL VENEGAS  
MINISTRA DE AGRICULTURA